

Panamá, 27 de marzo del 2023.
Nota No. 0659/DMS/DIS

2
Su Excelencia
MILCIADES CONCEPCION
Ministro de Ambiente
En su despacho

31/3/2023
Parlante

Señor Ministro:

Yo, **LUIS FRANCISCO SUCRE MEJIA**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-289-574, en calidad de Ministro y Representante Legal del Ministerio de Salud (MINSA), con oficinas ubicadas en la Ciudad de Panamá, Calle Gorgas, Edificio #237, Corregimiento de Ancón, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, Promotor del proyecto “**ESTUDIOS, DISEÑO, ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO, DESARROLLO DE PLANOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO MÉDICO Y NO MÉDICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE CHIRIQUÍ GRANDE EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**” a desarrollarse en Chiriquí Grande, Corregimiento de Chiriquí Grande, Distrito de Chiriquí Grande, Provincia de Bocas del Toro, dentro de un polígono de 0 ha + 0, 806.55 m²;

hago entrega para Evaluación el presente Estudio de Impacto Ambiental Categoría 1. Destacamos que el proyecto citado, está incluido en la lista taxativa de tipos de proyecto que necesitan Estudio de Impacto Ambiental, de acuerdo con el artículo 16 del Decreto 123 del 14 de agosto del 2009 como parte del sector construcción. El mencionado documento cuenta con un total de 109 hojas y ha sido elaborado bajo la responsabilidad de los siguientes consultores ambientales.

Consultor: Carlos Montenegro
Nº de registro: DEIA-IRC-026-2019

Consultor: Naslhey Lorenzo
Nº de registro: DEIA-IRC-083-2022

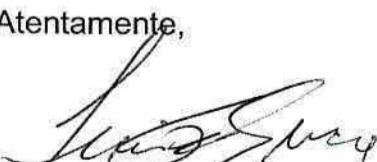
Fundamento de Derecho

Ley 41 del 1 de Julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá, Decreto Ejecutivo 123, del 14 de agosto de 2009, y el Decreto Ejecutivo N° 155 del 5 de agosto de 2011.

Con esta solicitud, se hace entrega de (1) documento original y (1) copia impresa, además de (2) copias en formato digital, grabadas en discos compactos (CD's),

Documentos originales en un sobre: Solicitud Notariada de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Copia de cédula del Ministro del MINSA representante legal debidamente notariada, recibo de pago por los servicios de evaluación, paz y salvo del Ministerio de Ambiente, declaración jurada.

Atentamente,


DR. LUIS FRANCISCO SUCRE M.
Ministro de salud
CIP-8-289-574



El Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula N° 8-509-985. CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original.

Panamá

29 MAR 2023

Testigos

Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero

Testigos

①



NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA

Círculo Notarial de Panamá

REPÚBLICA DE PANAMÁ

DECLARACIÓN NOTARIAL JURADA

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintitrés (23) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023), ante mí, Licenciado **JORGE ELIEZER GANTES SINGH**, Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula número ocho-quinientos nueve-novecientos ochenta y cinco (8-509-985), compareció personalmente el señor CARLOS ENRIQUE CANDANEDO GARIBALDO, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal N°. 8-458-926, residente en la Ciudad de Panamá, localizable al número de teléfono 512-9285 y al correo cecandanedo@minsa.gob.pa actuando en mi condición de Director de Infraestructura de Salud, del MINISTERIO DE SALUD con dirección en Antiguo Hospital Gorgas, Calle Culebra, Ancón., y que mediante Resolución No. 207 de 8 de abril de 2021 resuelve en su ARTICULO PRIMERO: Delegar en el Director de Infraestructura de Salud del Ministerio de Salud, la facultad de firmar las Declaraciones Juradas para el trámite de aprobación ante el Ministerio de Ambiente, de los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I de Proyectos, donde funja como promotor el Ministerio de Salud, entidad promotora del proyecto denominado “ESTUDIOS, DISEÑO, ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO, DESARROLLO DE PLANOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO MÉDICO Y NO MÉDICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE CHIRIQUÍ GRANDE EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO” a desarrollarse en Chiriquí Grande, Corregimiento de Chiriquí Grande, Distrito de Chiriquí Grande, Provincia de Bocas del Toro, dentro de un polígono de 0 ha + 0, 806.55 m². Confirmo bajo la gravedad del juramento, que la información aquí expresada es verdadera y que el proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo 23 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley N° 41 de 1 de julio de 1998.

3
Manifiesta el declarante que es conocedor del artículo 385 del Código Penal que versa sobre el falso testimonio. -----

Leída como le fue a los comparecientes en presencia de los testigos instrumentales, Yipsa Ávila de Burnett, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal número seis- cuarenta y siete- mil cuatrocientos ochenta y seis (6-47-1486) y Alicia del Rosario de Clarke, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal número dos- ochenta y cuatro- doscientos dos (2-84-202), vecinas de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos para constancia, por y ante mí, el Notario, que doy fe. -----



CARLOS ENRIQUE CANDANEDO GARIBALDO



YIPSA ÁVILA DE BURNETT



ALICIA DEL ROSARIO DE CLARKE



Lic. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero



IDPANA010908691<<<<<<<<<<<
6710255M3803073PAN<<<<<<<<<8
SUCRE<MEJIA<<LUIS<FRANCISCO<<<



El Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula N° 8-509-985.
CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original.

Panamá 14 MAR 2023

Testigos

Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero

Testigos

④

REPÚBLICA DE PANAMA
TRIBUNAL ELECTORAL

Carlos Enrique
Candanedo Garibaldo

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 01 FEB 1974
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMA, PANAMA
SEXO: M
TIPO DE SANGRE: O
EXPEDIDA: 11-MAY-2017
EXPIRA: 11-MAY-2027

8-458-926





TE TRIBUNAL
ELECTORAL
EX PATRIA LA HABEMUS TUTUS

DIRECTOR NACIONAL DE CEDULACION

CLINICA 24 HRS
ZOD-4062
13-6



38814010121



8-458-926



El Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula N° 8-509-985.
CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original.

Panamá

23 MAR 2023

Testigos

Testigos

Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero

④



Ministerio de Ambiente

No.

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

1033984

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	MINISTERIO DE SALUD / 8-NT-1-13653-DV-9	<u>Fecha del Recibo</u>	2023-3-30
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Bocas del Toro	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	ACH	2732411	B/. 353.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 353.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
Monto Total					B/. 353.00

Observaciones

COBRADO EN CONCEPTO DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA 1

Día	Mes	Año	Hora
30	03	2023	11:31:08 AM

Firma

Nombre del Cajero Donis Salinas



IMP 1

República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo**Nº 217438**

Fecha de Emisión:

30	03	2023
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

29	04	2023
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

MINISTERIO DE SALUD

Representante Legal:

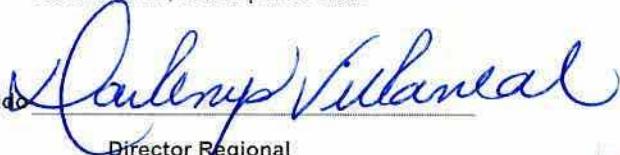
LUIS FRANCISCO SUCRE MEJIA**Inscrita**

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
	13653-DV-9		
Ficha	Imagen	Documento	Finca
8-NT		1	

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
 fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado



Director Regional


 REPÚBLICA DE PANAMÁ
 GOBIERNO NACIONAL

**MINISTERIO
DE AMBIENTE**
**DIRECCIÓN REGIONAL
DE BOCAS DEL TORO**



República de Panamá
Provincia de Bocas del Toro
Alcaldía Municipal de Chiriquí Grande
Departamento de Ingeniería



9

Fecha 02 de febrero del 2023.

CERTIFICACIÓN

EL SUSCRITO INGENIERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHIRIQUI GRANDE, EN USO DE FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY.....

CERTIFICA QUE:

MINISTERIO DE SALUD (MINSA) posee un lote de terreno en la cual tiene mejora de una área limpia y una oficina de administración, que se encuentra dentro de la finca municipal 5326, ubicado en Chiriquí Grande, Corregimiento de Chiriquí Grande, Distrito de Chiriquí Grande, Provincia de Bocas del Toro.

Área del lote: 814.37 m²
Área de edificación: 102.81 m²
Finca: 5326

LOS COLINDANTES SON:

AL NORTE: Finca 5326 ocupado por Gimnasio Municipal de Chiriquí Grande.
AL SUR: Finca 5326 ocupado por Hermes Bustamante.
AL ESTE: Finca 5326 ocupado por Selis Sánchez, Super Tucán y Luciano Aurelio Stonestreet Duncan.
AL OESTE: Calle Asfaltada

NOTA: no cuenta con plano aprobado dentro del ejido municipal solo mantiene el área ocupada.

Dado en el despacho de Ingeniería Municipal del Distrito de Chiriquí Grande, a los 02 días del mes de febrero del 2023.

Atentamente,

Arq. **DANIEL BEITIA**
Ingeniero Municipal
Distrito De Chiriquí Grande.

Testigos Eustasio Pablo Cedula 1-735-2067
Testigos abelia d'anta Cedula 1-7441623



c.c archivo
DB/EG

Avenida Principal, Chiriquí Grande
Teléfono: 756-9765
municipiochiriquigrande@gmail.com
<https://chiriquigrande.municipios.gob.pa>

Hermes
9/2/23
4:18 PM

2023
3/6/febrero/2023

Generales del Consultor

CERRAR

Nombre: CARLOS MAGDIEL MONTENEGRO STAFF	Nacionalidad: PANAMEÑO	CÉDULA: 1-731-286
Estado: ACTUALIZADO	Título: ingeniero en manejo de cuencas y ambiente	E-mail: CARLOS.MONTENEGRO21@OUTLOOK.COM
No. Resolución: DEIA-IRC-026-2019	Teléfonos: MÓVIL : 6296-20-81	Estado: ACTUALIZADO

Dirección:**Empresa**

Categoría	Estatus	2015	2016	2017	2018	2019	TOTAL
TOTAL		0	0	0	0	0	0

Generales del Consultor

CERRAR

Nombre: CARLOS MAGDIEL MONTENEGRO STAFF	Nacionalidad: PANAMEÑO	CÉDULA: 1-731-286
Estado: ACTUALIZADO	Título: ingeniero en manejo de cuencas y ambiente	E-mail: CARLOS.MONTENEGRO21@OUTLOOK.COM
No. Resolución: DEIA-IRC-026-2019	Teléfonos: MÓVIL : 6296-20-81	Estado: ACTUALIZADO

Dirección:

Empresa

Categoría	Estatus	2015	2016	2017	2018	2019	TOTAL
TOTAL		0	0	0	0	0	0

👁	GONZALEZ MONTENEGRO, RICARDO ADOLFO	NO ACTUALIZADO	PERSO NA NATURAL	IAR-068-99		8011, OFICINA : 266-8171/ 266-8382, RESIDENCIAL : 239-3717	115MA@GMAIL.COM
👁	MADRID MONTENEGRO, IRINA DEL CARMEN	NO ACTUALIZADO	PERSO NA NATURAL	IAR-060-00		OFICINA : 248-5173, OFICINA : 6613-7671	IMADRID@CWPA NAMA.NET

Generales del Consultor

CERRAR

Nombre: NASLHEY STACY LORENZO SAMUDIO	Nacionalidad: PANAMEÑO	CÉDULA: 4-786-235
Estado: ACTUALIZADO	Título:	E-mail: NSLORENZO25@OUTLOOK.COM
No. Resolución: DEIA-IRC-083-2022	Teléfonos: MÓVIL : 6296-3698	Estado: ACTUALIZADO

Dirección:

Empresa

Categoría	Estatus	2015	2016	2017	2018	2019	TOTAL
TOTAL		0	0	0	0	0	0

	MORENO SÁNCHEZ	ZADO	NATURAL	065-2019		1410	OM
	NASLHEY STACY LORENZO SAMUDIO	ACTUALIZADO	PERSONA NATURAL	DEIA-IRC-083-2022		MÓVIL : 6296-3698	NSLORENZO25@OUTLOOK.COM

Generales del Consultor

[CERRAR](#)

Nombre: NASLHEY STACY LORENZO SAMUDIO	Nacionalidad: PANAMEÑO	CÉDULA: 4-786-235
Estado: ACTUALIZADO	Título:	E-mail: NSLORENZO25@OUTLOOK.COM
No. Resolución: DEIA-IRC-083-2022	Teléfonos: MÓVIL : 6296-3698	Estado: ACTUALIZADO

Dirección:

Empresa

Categoría	Estatus	2015	2016	2017	2018	2019	TOTAL
TOTAL		0	0	0	0	0	0

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
FORMULARIO EIA-1601

12

RECEPCIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

PROYECTO: ESTUDIO, DISEÑO, ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO, DESARROLLO DE LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO MÉDICO Y NO MÉDICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE CHIRIQUÍ GRANDE EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

PROMOTOR: MINISTERIO DE SALUD.

CATEGORÍA: CATEGORÍA I

FECHA DE ENTRADA: DÍA 31 MES Marzo AÑO: 2023

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	✓		
2.	DECLARACIÓN JURADA EN PAPEL NOTARIADO O HABILITADO EN PAPEL 8 ½ X 13 (SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I).	✓		
3.	ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		<i>Copia original.</i>
4.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, NOTARIADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	✓		
5.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.	✓		
6.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	✓		
7.	PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	✓		
8.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.			
9.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.			
10	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.			

Entregado por:

Recibido por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: _____
Cédula: _____
Firma: _____

Técnico: _____
Firma: _____

AB

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DE ESTUDIO DE
IMPACTO AMBIENTAL

FECHA DE INGRESO	31 DE MARZO DE 2023.
FECHA DE INFORME:	04 DE ABRIL DE 2023.
PROYECTO:	<u>“ESTUDIO, DISEÑO, ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO, DESARROLLO DE LO PLANOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO MÉDICO Y NO MÉDICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE CHIRIQUÍ GRANDE EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”.</u>
PROMOTOR:	MINISTERIO DE SALUD.
CONSULTORES :	CARLOS MONTENEGRO (IRC-026-2019) NASHEY LORENZO (IRC-083-2022).
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO DE CHIRIQUÍ GRANDE, DISTRITO DE CHIRIQUÍ GRANDE, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

DESCRIPCIÓN:

El proyecto consiste primeramente en la demolición del actual centro salud existente, para posteriormente a ello dar inicio a los trabajos de construcción del nuevo centro de salud de Chiriquí Grande, con la finalidad de brindarle a esta comunidad, un establecimiento de salud capaz de ofrecer una buena atención médica para el diagnóstico y/o tratamiento en medicina general, entre otras atenciones básicas que son indispensable en todo paciente, que cuente con un almacén de medicamentos, y esté equipado con los insumos necesarios para los procedimientos médicos, aparte, contar con una ambulancia que pueda asistir a la población en caso de emergencias, sobre un polígono de 0 Ha +0,806.55 m². Es importante detallar que dentro de este polígono se encuentra en la actualidad un centro de salud existente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo Nº 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado, **“ESTUDIO, DISEÑO, ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO, DESARROLLO DE LO PLANOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO MÉDICO Y NO MÉDICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE CHIRIQUÍ GRANDE EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”**, se detectó que el mismo cumple con los requisitos establecidos en los artículos 26 y lo señalado en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009.

RECOMENDACIÓN: Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado **“ESTUDIO, DISEÑO, ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO, DESARROLLO DE LO PLANOS,**

14

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO
MÉDICO Y NO MÉDICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD
DE CHIRIQUÍ GRANDE EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO", promovido
por el MINISTERIO DE SALUD.**

DV/gm

Montenegro

ING. GÉNESIS MONTENEGRO C.
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto
Ambiental

Darlenys Villarreal

ING. DARLENYS VILLARREAL
Directora Regional
Ministerio de Ambiente- Bocas del Toro

15

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAMBIENTE)
DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO
PROVEIDO DRBT-068-0504-23.

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE EN BOCAS DEL TORO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que el **MINISTERIO DE SALUD**, cuyo **REPRESENTANTE LEGAL** es el Ministro **LUIS FRANCISCO SUCRE MEJÍA**, el cual **DELEGA** funciones en el Director de Infraestructura de Salud mediante Resolución N° 207 del 8 de abril de 2021, el Licenciado **CARLOS ENRIQUE CANDANEDO GARIBALDO** portador de la Cédula de Identidad Personal N° 8-458-926, se propone realizar el proyecto denominado **“ESTUDIO, DISEÑO, ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO, DESARROLLO DE LO PLANOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO MÉDICO Y NO MÉDICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE CHIRIQUÍ GRANDE EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 31 de marzo de 2023, el **REPRESENTANTE LEGAL** el Licenciado **CARLOS ENRIQUE CANDANEDO GARIBALDO**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“ESTUDIO, DISEÑO, ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO, DESARROLLO DE LO PLANOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO MÉDICO Y NO MÉDICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE CHIRIQUÍ GRANDE EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”**, a desarrollarse en el corregimiento de Chiriquí Grande, distrito de Chiriquí Grande, provincia de Bocas del Toro, elaborado bajo la responsabilidad de **CARLOS MONTENEGRO** y **NASLHEY LORENZO**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-026-2019** e **IRC-083-2022**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011, inicio el procedimiento administrativo para la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisar el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisar el Registro de Consultores Ambientales se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, Regional de Bocas del Toro, con fecha del 04 de abril de 2023, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto **“ESTUDIO, DISEÑO, ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO, DESARROLLO DE LO PLANOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO MÉDICO Y NO MÉDICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE CHIRIQUÍ GRANDE EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE EN BOCAS DEL TORO,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **“ESTUDIO, DISEÑO, ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO, DESARROLLO DE LO PLANOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO MÉDICO Y NO MÉDICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE CHIRIQUÍ GRANDE EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”** promovido por el **MINISTERIO DE SALUD**.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dado en la ciudad de Changuinola, a los 05 días, del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023).

CÚMPLASE,
DV/gm


ING. DARLENYS VILLARREAL
Directora Regional
Ministerio de Ambiente-Bocas del Toro.

DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO
AGENCIA DE CHIRIQUÍ GRANDE

INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN AL SITIO DE
DESARROLLO DEL PROYECTO
INFORME TÉCNICO No. ACHG 011-23

I. DATOS GENERALES

Proyecto:	"ESTUDIOS, DISEÑO, ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO, DESARROLLO DE PLANOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO MÉDICO Y NO MÉDICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE CHIRIQUI GRANDE EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO".
Promotor:	Ministerio de Salud
Ubicación del proyecto:	Corregimiento de Chiquí Grande, distrito de Chiquí Grande, Provincia de Bocas del Toro.
Fecha y hora de la inspección:	9 de mayo de 2023. Desde las (1:30 a 2:00) de la tarde
Fecha del informe:	11 de mayo de 2023.
Participantes en la Inspección:	Ing. Carlos González. Das. Pancho Morales (MiAMBIENTE, Bocas del Toro).

II. OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

- Verificar las características del área del proyecto, tomando como referencia la información presentada en el Estudio de Impacto Ambiental denominado: "ESTUDIOS, DISEÑO, ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO, DESARROLLO DE PLANOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO MÉDICO Y NO MÉDICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE CHIRIQUI GRANDE EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO".
- Verificar que tipo de impactos ambientales puede generar el proyecto y su consecuente riesgos para el ambiente.
- Verificar la ubicación del proyecto.
- Dar respuesta a la nota DRBT-SEIA-002-23

III. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Este proyecto consiste en la demolición del actual centro de salud existente en la comunidad de Chiquí Grande, corregimiento de Chiquí Grande, e iniciar las actividades de construcción de un nuevo centro de salud en su lugar, con la finalidad de brindarle a esta comunidad, un establecimiento de salud capaz de ofrecer una buena atención médica para el diagnóstico y/o tratamiento en medicina general,

entre otras atenciones básicas que son indispensable en todo paciente, aparte de contar con una ambulancia que pueda asistir a la población en caso de emergencias, almacén de medicamentos, y equipamiento con los insumos necesarios para los procedimientos médicos.

La construcción de este proyecto contará con todos los servicios necesarios para su correcto funcionamiento, de tal manera que, dado inicio a su etapa de operación, el sistema eléctrico corresponda al diseño contemplado en los planos, el suministro de agua potable cuente con la instalación adecuada al acueducto rural en la comunidad, y la disposición final de las aguas residuales, manejadas en función de un sistema biodigestor capaz de dar el correcto proceso a estos desechos residuales.

El siguiente **cuadro Nº 3** desglosa las áreas del proyecto a desarrollar:

Cuadro Nº 3. Áreas del proyecto.	ÁREAS DEL PROYECTO	UNIDAD m ²
ÁREA CERRADA	154.97	
AREA ABIERTA	349.05	
ÁREA DE CONSTRUCCIÓN TOTAL	504.04	
AREA DEL TERRENO	806.55	
RESTO LIBRE DE LA FINCA	302.51	

Descripción de estructuras del centro de salud de Chiriquí Grande.

Áreas internas del centro de salud.

El total de áreas internas del proyecto será de 349.05 m² distribuidos de la siguiente manera: sala de espera (99.36 m²), pasillo (13.22 m²), registro (6.91 m²), archivos (5.72 m²), recaudación (5.42 m²), enfermería (10.28 m²), Inhaloterapia (6.80 m²), observación (6.99 m²), Servicio sanitario Nº1 (2.14 m²), inyectables/curaciones (6.21 m²), farmacia (10.73 m²), almacén de medicamentos (14.49 m²), enfermería (12.47 m²), medicina general (12.56 m²), medicina general (12.56 m²), recepción (4.68 m²), toma de muestra (3.77 m²), laboratorio (13.02 m²), cuarto de aseo Nº1 (2.90 m²), servicio sanitario Nº2 (9.02 m²), servicio sanitario Nº3 (9.07 m²), cocineta (12.66 m²), saneamiento ambiental (7.41 m²), cuarto de aseo Nº2 (3.19 m²), enfermería (12.33 m²), nutrición (5.78 m²), almacén de cremas (6.43 m²), servicio sanitario Nº4 (2.55 m²), servicio sanitario Nº5 (2.55 m²), odontología (14.28 m²), esterilización (4.44 m²), cuarto de compresor (3.31 m²), RX odontológico (5.76 m²).

Áreas externas del centro de salud.

El total de áreas internas del proyecto será de 154.97 m² distribuidos de la siguiente manera: rampa de acceso (6.64 m²), área de ambulancia (16.69 m²), acera perimetral (97.47 m²), desechos punzo cortantes (2.22 m²), desechos comunes (2.20 m²), desechos hospitalarios (2.20 m²), cuarto de bombas (3.97 m²), cuarto eléctrico (6.37 m²), planta eléctrica 75 kW Prime (11.95 m²), tanque de reserva de diésel (5.25 m²).

Cerca perimetral.

El centro de salud contará con una cerca perimetral de ciclón y base de concreto, con la finalidad de garantizar a la instalación, pacientes y personal, el cuidado y seguridad necesario.

Paredes.

Las paredes de este proyecto estarán principalmente constituidas por bloques de 6" para la primera fase de fundación, y bloques de 4" para el resto de la construcción, adicional a esto, las paredes serán repelladas con un estilo liso, y posteriormente serán pintadas.

Ventanas.

Las ventanas que se instalarán en el centro de salud serán de vidrio y se protegerán mediante la colocación de verjas metálicas.

IV. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN

Luego de haber coordinado con el consultor del proyecto se fijó la fecha para realizar la inspección el día 9 de mayo de 2023. Estando en el lugar de los hechos y en compañía de Ingeniero, Carlos Montenegro como consultor del proyecto, se verificó la información en campo (sobre el local) donde se propone construir la obra (NUEVO EDIFICIO PARA CENTRO DE SALUD) con todas sus especificaciones técnicas.

La inspección inició a las 2:30 p.m. y finalizó a las 3:00 p.m del día 9 de mayo de 2023 se verificó la ubicación del proyecto y los límites del proyecto, se tomó fotografía y coordenadas, a fin de corroborar la veracidad de la información plasmada en el documento de estudio de impacto ambiental, categoría I.

Ubicación geográfica incluye mapa en escala 1:50,000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto.

El proyecto, **ESTUDIOS, DISEÑO, ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO, DESARROLLO DE PLANOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO MÉDICO Y NO MÉDICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE CHIRIQUÍ GRANDE EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO** a realizar en la provincia de Bocas del Toro, se desarrollará sobre las siguientes coordenadas UTM-WGS 84, Zona 17 Norte: **Cuadro N° 4. Coordenadas del proyecto. COORDENADAS UTM DEL PROYECTO**

Estación	Puntos	Distancia	Rumbo	Norte	Este
n					
1	1 2	29.113	N 88° 55' 05"E	989384.129	377238.812
2	2 3	31.395	S 05° 35' 34"W	989384.679	377267.920
3	3 4	18.368	N 86° 55' 38"W	989353.433	377264.860
4	4 5	6.587	N 70° 41' 35"W	989354.418	377246.518
5	5 1	27.574	N 03° 05' 53"W	989356.596	377240.302
1		989384.129		377238.812	
SUPERFICIE			0 ha. + 0,806.55		

3/6 SMR

Ambiente Físico:

En el sitio donde se realizará el desarrollo del proyecto “**ESTUDIOS, DISEÑO, ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO, DESARROLLO DE PLANOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO MÉDICO Y NO MÉDICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE CHIRIQUÍ GRANDE EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**” se encuentra desprovisto de árboles, y de fauna silvestre, puesto en la actualidad hay una estructura existente .

Descripción del uso del suelo.

Según la categorización de suelo del Atlas Ambiental de la República de Panamá publicado en el 2010, detalla que el tipo suelo en la zona en la comunidad de Chiriquí Grande, corregimiento de Chiriquí Grande, distrito de Chiriquí Grande, provincia de Bocas del Toro. Se describe como un suelo tipo IV, lo que indica que es arable y presenta muy severas limitaciones en la selección de plantas

Ambiente Biológico

El área donde se desarrollará el proyecto “**ESTUDIOS, DISEÑO, ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO, DESARROLLO DE PLANOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO MÉDICO Y NO MÉDICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE CHIRIQUÍ GRANDE EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**” carece de vegetación de gramíneas y arbóreas, Ya que la referida construcción consiste en Remodelación de una instalación que ya existía anteriormente, en el mismo sitio

Durante la inspección no se observó presencia de animales en el lugar, tampoco existe vegetación en el sitio.

En cuanto a ubicación geográfica el proyecto se llevará a cabo en la comunidad de Chiriquí Grande, corregimiento de Chiriquí Grande, distrito de Chiriquí Grande con coordenada geográfica de referencia (17p 0377252 y utm 0989372).

Figura 1. Vista del sitio de Proyecto.



Imagen interior del edificio

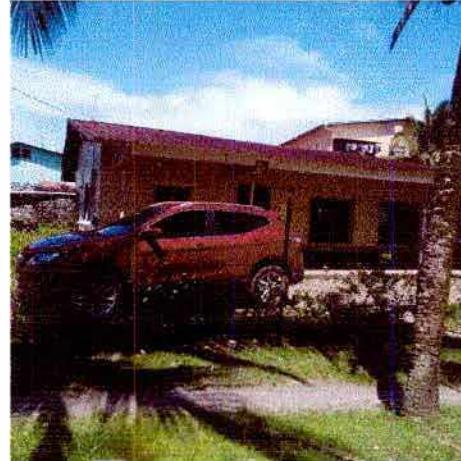


Imagen exterior del edificio

V CONCLUSIONES

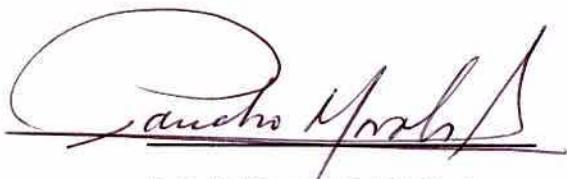
- Se comprobó que las características y la descripción del área del proyecto según el EslA cumple con lo observado en campo durante la inspección
- El proyecto genera impactos ambientales negativos no significativos.
- Se comprobó la ubicación del Proyecto, y como referencia se registra una coordenada proximo al sitio de los hechos (17p 0377252 y utm 0989372).
- El proyecto “**ESTUDIOS, DISEÑO, ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO, DESARROLLO DE PLANOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO MÉDICO Y NO MÉDICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE CHIRIQUÍ GRANDE EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**”, no afecta significativamente ningún Criterio de Protección Ambiental y no conlleva riesgos ambientales significativos.
- En cuanto a la verificación de información en campo sobre las características biofísicas del área donde se propone establecer el proyecto, en base a la referencia de información presentada en el documento de Estudio de Impacto Ambiental podemos precisar que los datos observados en campo concuerdan con lo descrito en el estudio.
- De acuerdo a la verificación de información en campo, la obra de construcción propuesta en el documento no debe generar impactos negativos al ambiente.
- Luego de realizado la inspección ocular en campo sobre la obra de construcción propuesto en el Estudio de Impacto Ambiental podemos precisar que todo cumple con criterio técnico.
- En base a lo descrito anteriormente, consideramos que no hay razón de objeción para la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental.

VI. RECOMENDACIONES

DA 5/6

Aprobar el estudio de impacto ambiental Categoría I, del proyecto "
**“ESTUDIOS, DISEÑO, ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO,
DESARROLLO DE PLANOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS,
CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO MÉDICO Y NO MÉDICO PARA
LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE CHIRIQUÍ
GRANDE EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO .”**", por no
representar riesgos ambientales significativos.

INFORME ELABORADO POR:



PANCHO MORALES A
TECNICO. FORESTAL,
Jefe de Agencia de Chiriquí Grande

REVISADO POR:



ING. GÉNESIS MONTENEGRO
JEFA DE LA SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

VISTO BUENO:

ING. DARLENYS VILLARREAL
DIRECTORA REGIONAL
MIAMBIENTE BOCAS DEL TORO

DV/GM/ya



6/6

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

GEOMATICA-EIA-CAT I-0773-2023



De: **Alex O. De Gracia C.**
Jefe del Departamento de Geomática

Fecha de solicitud: **31 DE JULIO DE 2023**

Proyecto: **“ESTUDIO, DISEÑO, ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO, DESARROLLO DE LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO MÉDICO Y NO MÉDICO PARA LA COPNSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE CHIRIQUÍ GRANDE EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”**

Categoría: I Técnico Evaluador solicitante: **GENESIS MONTENEGRO**
Provincia: **BOCAS DEL TORO** Dirección Regional de: **BOCAS DEL TORO**
Distrito: **CHIRIQUÍ GRANDE**
Corregimiento: **CHIRIQUI GRANDE (CAB)**

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

En respuesta a la solicitud del día 31 de julio de 2023, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **ESTUDIO, DISEÑO, ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO, DESARROLLO DE LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO MÉDICO Y NO MÉDICO PARA LA COPNSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE CHIRIQUÍ GRANDE EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono (**806.5 m²**). El mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012, el polígono se ubica 100% en la categoría de “Área poblada”; y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo **VIII** (No arable, con limitaciones que impiden su uso en la producción de plantas comerciales).

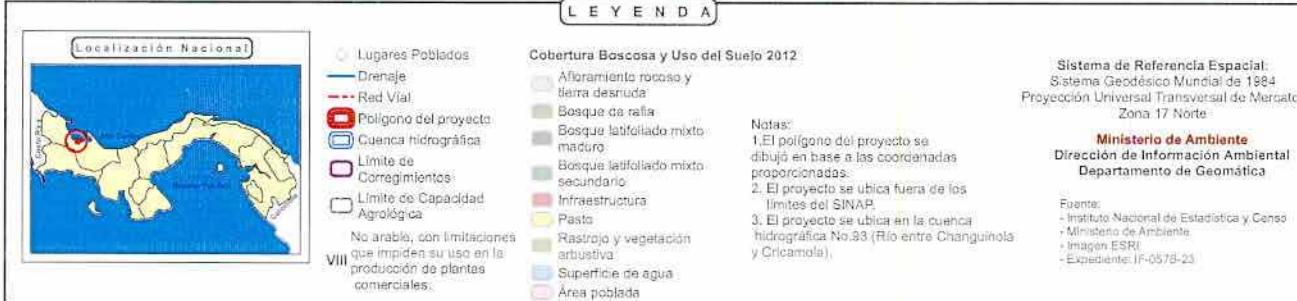
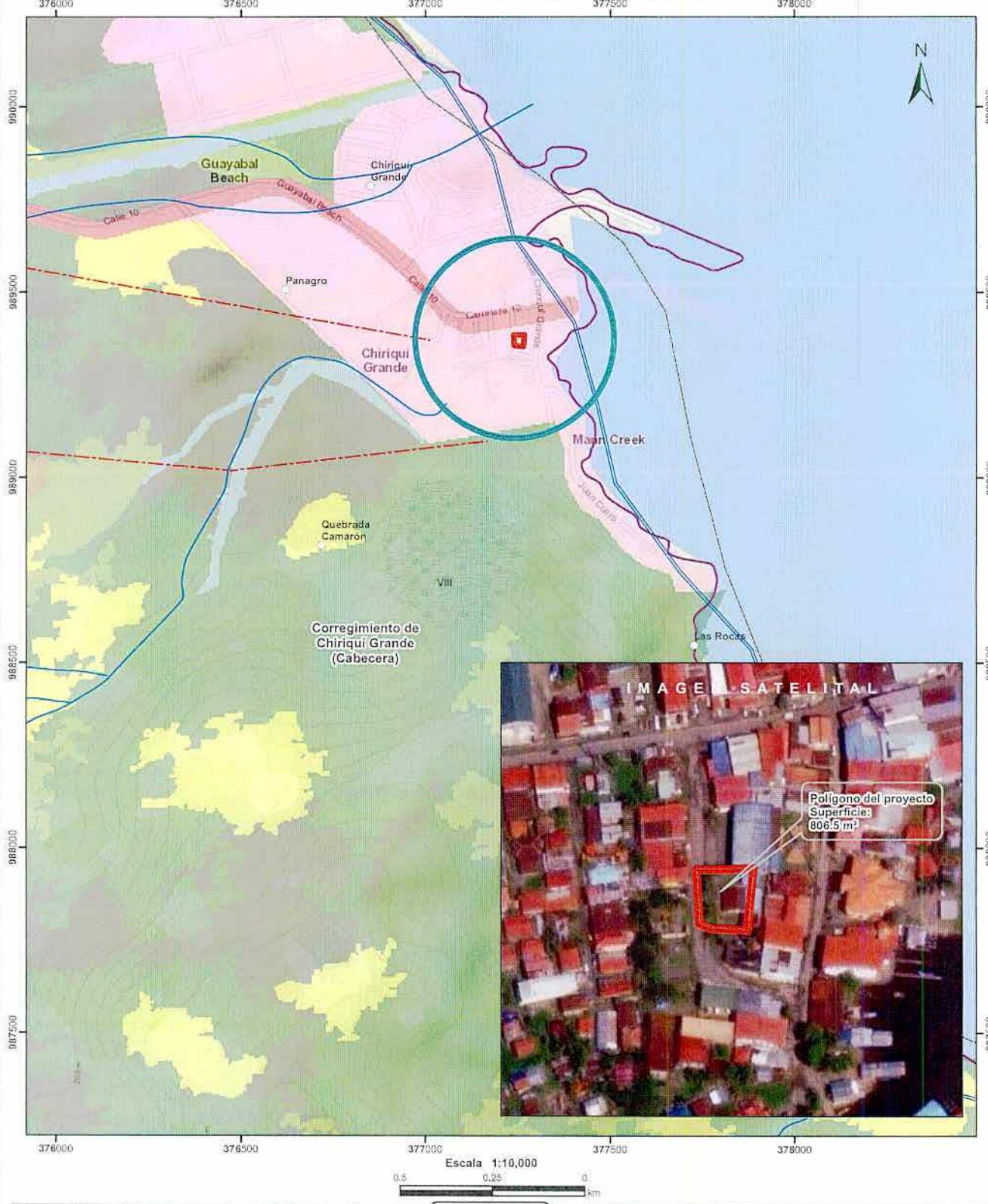


MINISTERIO DE
AMBIENTE

Técnico responsable: **Amarilis Judith Tugrí**
Fecha de respuesta: **1 DE AGOSTO DE 2023**

Adj; Mapa
aodgc/at

CC: Departamento de Geomática.



26

MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA:	11 DE AGOSTO DE 2023.
NOMBRE DEL PROYECTO:	“ESTUDIO, DISEÑO, ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO, DESARROLLO DE LO PLANOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO MÉDICO Y NO MÉDICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE CHIRIQUÍ GRANDE EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”.
PROMOTOR:	MINISTERIO DE SALUD.
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE CHIRIQUÍ GRANDE, DISTRITO DE CHIRIQUÍ GRANDE, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

II. ANTECEDENTES

El día 31 de marzo de 2023, el **MINISTERIO DE SALUD**, cuyo **REPRESENTANTE LEGAL** es el señor **LUIS FRANCISCO SUCRE M.**, portador del número de cédula No.8-289-574, el cual **DELEGA** funciones en el Director de Infraestructura de Salud mediante Resolución N° 207 del 8 de abril de 2021, el Licenciado **CARLOS ENRIQUE CANDANEDO GARIBALDO** portador de la Cédula de Identidad Personal N° **8-458-926**, presentó ante el Ministerio de Ambiente un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “ESTUDIO, DISEÑO, ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO, DESARROLLO DE LO PLANOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO MÉDICO Y NO MÉDICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE CHIRIQUÍ GRANDE EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO” elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **CARLOS MONTENEGRO** y **NASLHEY LORENZO**, inscrita en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante la resolución **IRC-026-2019** e **IRC-083-2022**, respectivamente;

El proyecto o consiste primeramente en la demolición del actual centro salud existente, para posteriormente a ello dar inicio a los trabajos de construcción del nuevo centro de salud de Chiriquí Grande, con la finalidad de brindarle a esta comunidad, un establecimiento de salud capaz de ofrecer una buena atención médica para el diagnóstico y/o tratamiento en medicina general, entre otras atenciones básicas que son indispensable en todo paciente, que cuente con un almacén de medicamentos, y esté equipado con los insumos necesarios para los procedimientos médicos, aparte, contar con una ambulancia que pueda asistir a la población en caso de emergencias, donde la superficie total del Proyecto corresponde a una superficie de 0 Ha + 0,806.55 m².

Es importante detallar que dentro de este polígono se encuentra en la actualidad un centro de salud existente, el cual se ha encargado de brindar la asistencia médica a la comunidad de Chiriquí Grande, a tal punto que estas instalaciones no logran cubrir el crecimiento poblacional y su demanda en salud.

El proyecto propone las siguientes áreas a desarrollar: área cerrada con una superficie de 154.97 m^2 , área abierta con una superficie de 349.05 m^2 , dando como área total de construcción de 504.04 m^2 , el cual tiene como objetivo brindar un establecimiento de salud con mayor capacidad receptiva de pacientes, capaz de brindar una buena atención médica a través del correcto diagnóstico y/o tratamiento en medicina general, además de contar con un almacén de medicamentos, atención por parte del personal trabajo social, realización toma de muestras y pruebas de laboratorio, enfermería y cuarto para aplicación de inyecciones, consultorios de medicina general, consultorio de odontología, farmacia, orientación en planes nutricionales, cuarto para Inhaloterapia y asesoría en el departamento de saneamiento ambiental.

Dentro de la instalación se contemplará espacios para personas discapacitadas, procurando así minimizar las limitantes arquitectónicas, de manera que se posibilite el fácil y rápido acceso de individuos que presenten limitaciones físicas en su movilización y cumplir con lo que establece la Ley 42 de 27 de agosto de 1999, por el cual se establece la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad. Los accesos deberán poseer diseños modernos de acuerdo con la estética de la instalación; además de presentar la señalización de rutas de evacuación.

El Proyecto se localiza en el corregimiento de Chiriquí Grande, distrito de Chiriquí Grande, provincia de Bocas del Toro, Terreno propiedad de la Nación, donde se encuentran las antiguas instalaciones y según las siguientes coordenadas:

COORDENADAS NUEVO CENTRO DE SALUD (806.55 m²)
Coordenadas UTM del proyecto (Sistema WGS-84)

PUNTO N°	Latitud	Longitud
1	377238.812	989384.129
2	377267.920	989384.679
3	377264.860	989353.433
4	377246.518	989354.418
5	377240.302	989356.596
DATUM WGS-84		

Que mediante **PROVEÍDO-DRBT-068-0504-23**, del 05 de abril de 2023, (visible en la foja 15 y 16 del expediente administrativo), MiAMBIENTE Regional de Bocas del Toro, admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, Categoría I, del proyecto denominado **“ESTUDIO, DISEÑO, ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO, DESARROLLO DE LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO MÉDICO Y NO MÉDICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE CHIRIQUÍ GRANDE EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”** y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente.

Que mediante el informe técnico generado por la Agencia de Chiriquí Grande con No. **011-23**, realizado el 09 de mayo de 2023, se comprobó que las características y las descripciones del área del proyecto según el EsIA cumple con lo observado en la inspección, que el proyecto genera impactos ambientales negativos no significativos y se comprobó la ubicación del proyecto en campo (visible en las fojas 17 a 22 del expediente administrativo),

Como parte del proceso de evaluación, se remite la información del Proyecto a la **Dirección de Información Ambiental (DIAM)** y se recibe respuesta de la misma el día 01 de agosto de 2023, de la Verificación de Coordenadas, donde señala que las coordenadas conforman dos polígonos: **Centro de Salud** con una superficie de 806.5 m^2 y el mismo se encuentra ubicado

fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. Es de relevancia mencionar que, según la descripción del proyecto en el EsIA, el **Centro de Salud** contiene un polígono de **806.55 m²**, información que consideramos válida, ya que no existe una varianza significativa, entre la longitud presentada en el EsIA y la realizada por DIAM (fojas 23 y 24 del expediente administrativo correspondiente).

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

En cuanto al **ambiente físico**, según lo mencionado en el EsIA, actualmente el área donde se realizará el proyecto está bastante intervenida por actividad antrópica producto de que antiguamente se encontraba en el sitio la construcción del puesto de salud de Chiriquí Grande.

Dentro del polígono no se encuentran recursos hídricos superficiales, la topografía de los terrenos es plana, no se perciben malos olores.

En referencia al análisis del **ambiente biológico**, según lo descrito en el EsIA, no existen especies de **Flora** en el área a impactar, debido a que el sitio se encuentra sin vegetación arbórea, herbácea y leñosa natural. Con respecto a la aplicación del inventario Forestal, se indica que no fue necesario realizar el inventario forestal, debido a que no existe una estructura arbórea, leñosa y herbácea natural dentro de la propiedad. Con relación a la composición de la **Fauna**, según lo mencionado en el EsIA no se observaron aves, ni mamíferos de la fauna silvestre dentro del polígono.

Por último, con relación al **ambiente socioeconómico**, en el EsIA, se indica que se realizó una encuesta el 10 de marzo del año 2023 a 15 personas del área, donde se evidenció la siguiente información: El 73% de los encuestados desconocían del Proyecto, el 93% indica que está de acuerdo con la realización de este proyecto, 100% de las personas entrevistadas opina que la actividad del proyecto contribuirá a generar empleos en el sector y el 93% de las personas entrevistadas piensa que el proyecto no causará impactos sobre el ambiente y las personas de la comunidad.

Entre las Recomendaciones, por parte de los encuestados se mencionan las siguientes: Contratar mano de obra local, que la empresa sea responsable y considerar un espacio para los estacionamientos de los vehículos.

Una vez analizado y evaluado el EsIA presentado por el promotor, se considera el mismo viable, ya que ha cumplido con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, y por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativo de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales, producidos por el desarrollo del proyecto.

En adición a los compromisos contemplados en el EsIA el promotor tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- c. Cumplir con lo establecido en el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad de Agua. Descarga de Efluentes Líquidos a Cuerpos y Masa de aguas Continentales y Marinas”.
- d. Cumplir con las normas y permisos requeridos por las autoridades e instituciones competentes, aplicables a esta región y de acuerdo al tipo de proyecto.
- e. Ser responsable de remediar, subsanar conflictos y afectaciones causadas a los vecinos, durante las diferentes etapas del proyecto.

f. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.

g. Señalarizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.

h. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, informes sobre la implementación de las medidas de mitigación contempladas en el plan de manejo ambiental, cada tres (3) meses en la etapa de construcción y un (1) informe anual en la fase de operación por un periodo de cinco (5) años. Se deberá presentar impreso mientras dure la suspensión de la plataforma electrónica, en un (1) ejemplar original y una (1) copia impresa y dos (2) copias en formato digital (CD). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.

IV. CONCLUSIONES

Una vez revisado el EsIA y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

1. Una vez evaluado el EsIA y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, y el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, se considera viable el desarrollo de dicha actividad.

2. El EsIA en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, vegetación, suelo y aspectos socioeconómicos durante las fases de construcción y operación del proyecto.

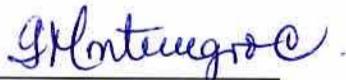
3. De acuerdo a las opiniones y las consideraciones técnicas por parte de nuestra Área de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, Regional de Bocas del Toro, no se tiene objeción al desarrollo del mismo y se considera Ambientalmente Viable.

V. RECOMENDACIONES

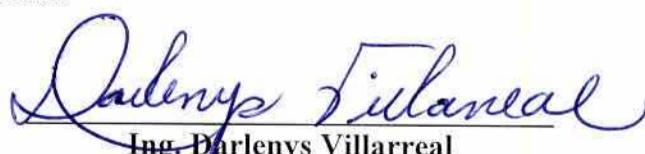
✓ Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.

✓ Luego de la evaluación integral, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**ESTUDIO, DISEÑO, ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO, DESARROLLO DE LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO MÉDICO Y NO MÉDICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE CHIRIQUÍ GRANDE EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**".

DV/gm



Ing. Génesis Montenegro
Jefa de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental



Ing. Darlenys Villarreal
Directora Regional
MiAMBIENTE-Bocas del Toro.

30

República de Panamá
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN DRBT-159 - 2808-23.

De 28 de agosto de 2023.

Que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“ESTUDIO, DISEÑO, ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO, DESARROLLO DE LO PLANOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO MÉDICO Y NO MÉDICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE CHIRIQUÍ GRANDE EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”**.

La suscrita Directora de la Regional de Bocas del Toro del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y;

CONSIDERANDO:

El día 31 de marzo de 2023, el **MINISTERIO DE SALUD**, cuyo **REPRESENTANTE LEGAL** es el señor **LUIS FRANCISCO SUCRE M.**, portador del número de cédula No.8-289-574, el cual **DELEGA** funciones en el Director de Infraestructura de Salud mediante Resolución N° 207 del 8 de abril de 2021, el Licenciado **CARLOS ENRIQUE CANDANEDO GARIBALDO** portador de la Cédula de Identidad Personal N° 8-458-926, presentó ante el Ministerio de Ambiente un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado **“ESTUDIO, DISEÑO, ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO, DESARROLLO DE LO PLANOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO MÉDICO Y NO MÉDICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE CHIRIQUÍ GRANDE EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”** elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **CARLOS MONTENEGRO** y **NASLHEY LORENZO**, inscrita en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante la resolución **IRC-026-2019** e **IRC-083-2022**, respectivamente;

El proyecto o consiste primeramente en la demolición del actual centro salud existente, para posteriormente a ello dar inicio a los trabajos de construcción del nuevo centro de salud de Chiriquí Grande, con la finalidad de brindarle a esta comunidad, un establecimiento de salud capaz de ofrecer una buena atención médica para el diagnóstico y/o tratamiento en medicina general, entre otras atenciones básicas que son indispensable en todo paciente, que cuente con un almacén de medicamentos, y esté equipado con los insumos necesarios para los procedimientos médicos, aparte, contar con una ambulancia que pueda asistir a la población en caso de emergencias, donde la superficie total del Proyecto corresponde a una superficie de 0 Ha + 0,806.55 m². Es importante detallar que dentro de este polígono se encuentra en la actualidad un centro de salud existente, el cual se ha encargado de brindar la asistencia médica a la comunidad de Chiriquí Grande, a tal punto que estas instalaciones no logran cubrir el crecimiento poblacional y su demanda en salud.

El proyecto propone las siguientes áreas a desarrollar: área cerrada con una superficie de 154.97 m², área abierta con una superficie de 349.05 m², dando como área total de construcción de 504.04 m², el cual tiene como objetivo brindar un establecimiento de salud

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° DRBT-159-2808-23

FECHA 28 DE AGOSTO DE 2023

con mayor capacidad receptiva de pacientes, capaz de brindar una buena atención médica a través del correcto diagnóstico y/o tratamiento en medicina general, además de contar con un almacén de medicamentos, atención por parte del personal trabajo social, realización toma de muestras y pruebas de laboratorio, enfermería y cuarto para aplicación de inyecciones, consultorios de medicina general, consultorio de odontología, farmacia, orientación en planes nutricionales, cuarto para Inhaloterapia y asesoría en el departamento de saneamiento ambiental.

Dentro de la instalación se contemplará espacios para personas discapacitadas, procurando así minimizar las limitantes arquitectónicas, de manera que se posibilite el fácil y rápido acceso de individuos que presenten limitaciones físicas en su movilización y cumplir con lo que establece la Ley 42 de 27 de agosto de 1999, por el cual se establece la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad. Los accesos deberán poseer diseños modernos de acuerdo con la estética de la instalación; además de presentar la señalización de rutas de evacuación.

en el corregimiento de Bocas del Toro, Distrito de Bocas del Toro, Provincia de Bocas del Toro. A continuación se adjuntan las coordenadas:

COORDENADAS NUEVO CENTRO DE SALUD (806.55 m²)
Coordenadas UTM del proyecto (Sistema WGS-84)

PUNTO N°	Latitud	Longitud
1	377238.812	989384.129
2	377267.920	989384.679
3	377264.860	989353.433
4	377246.518	989354.418
5	377240.302	989356.596
DATUM WGS-84		

Que mediante **PROVEÍDO-DRBT-068-0504-23**, del 05 de abril de 2023, (visible en la foja 15 y 16 del expediente administrativo), MiAMBIENTE Regional de Bocas del Toro, admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, Categoría I, del proyecto denominado **“ESTUDIO, DISEÑO, ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO, DESARROLLO DE LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO MÉDICO Y NO MÉDICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE CHIRIQUÍ GRANDE EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”** y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente.

Que mediante el informe técnico No. **IF-005B-23 ITI-24**, realizado el 23 de febrero de 2023, se comprobó que las características y las descripciones del área del proyecto, según el EsIA cumple con lo observado en la inspección, que el proyecto genera impactos

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° DRBT-159-2808-23

FECHA 28 DE AGOSTO DE 2023

ambientales negativos no significativos y se comprobó la ubicación del proyecto en campo (visible en las fojas 23 a 26 del expediente administrativo).

Que mediante el informe técnico generado por la Agencia de Chiriquí Grande con No. 011-23, realizado el 09 de mayo de 2023, se comprobó que las características y las descripciones del área del proyecto según el EsIA cumple con lo observado en la inspección, que el proyecto genera impactos ambientales negativos no significativos y se comprobó la ubicación del proyecto en campo (visible en las fojas 17 a 22 del expediente administrativo),

Como parte del proceso de evaluación, se remite la información del Proyecto a la **Dirección de Información Ambiental (DIAM)** y se recibe respuesta de la misma el día 01 de agosto de 2023, de la Verificación de Coordenadas, donde señala que las coordenadas conforman dos polígonos: **Centro de Salud** con una superficie de 806.5 m² y el mismo se encuentra ubicado fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. Es de relevancia mencionar que, según la descripción del proyecto en el EsIA, el **Centro de Salud** contiene un polígono de **806.55 m²**, información que consideramos válida, ya que no existe una varianza significativa, entre la longitud presentada en el EsIA y la realizada por DIAM (fojas 23 y 24 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante la Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada, establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, General del Ambiente;

Que mediante la Resolución 0277-16, del 19 de abril de 2016, por la cual se delega funciones a los Directores Regional del Ministerio de Ambiente, en relación a la Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental;

Que en el artículo No. 2, de la norma anteriormente citada, faculta a los Directores Regionales del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro... para que realicen el proceso de Evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I, y emitan las Resoluciones que correspondan en dicho proceso, cumplidos seis meses desde la promulgación de la presente Resolución.

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“ESTUDIO, DISEÑO, ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO, DESARROLLO DE LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO MÉDICO Y NO MÉDICO**

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° DRBT-159-2808-23

FECHA 28 DE AGOSTO DE 2023

33

PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE CHIRIQUÍ GRANDE EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO, cuyo **PROMOTOR** es **MINISTERIO DE SALUD**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2. **EL PROMOTOR** del proyecto denominado **“ESTUDIO, DISEÑO, ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO, DESARROLLO DE LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO MÉDICO Y NO MÉDICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE CHIRIQUÍ GRANDE EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”**, deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. Advertir a **EL PROMOTOR** del Proyecto, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. En adición a los compromisos adquiridos y contemplados en el EsIA, **EL PROMOTOR** del Proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- c. Cumplir con lo establecido en el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad de Agua. Descarga de Efluentes Líquidos a Cuerpos y Masa de aguas Continentales y Marinas”.
- d. Cumplir con las normas y permisos requeridos por las autoridades e instituciones competentes, aplicables a esta región y de acuerdo al tipo de proyecto.
- e. Ser responsable de remediar, subsanar conflictos y afectaciones causadas a los vecinos, durante las diferentes etapas del proyecto.
- f. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- g. Señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- h. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, informes sobre la implementación de las medidas de mitigación contempladas en el plan de manejo ambiental, cada tres (3) meses en la etapa de construcción y un (1) informe anual en la fase de operación por un periodo de cinco (5) años. Se deberá presentar impreso mientras dure la suspensión de la plataforma electrónica, en un (1) ejemplar original y una (1) copia impresa y dos (2) copias en formato digital (CD). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° DRBT-159-2808-23

FECHA 28 DE AGOSTO DE 2023

Página 4 de 6

DV/MGS

34

Artículo 5. Si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto, **EL PROMOTOR** decide abandonar la obra, deberá:

- a. Comunicar por escrito a MiAMBIENTE, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.
- b. Cubrir los costos de mitigación, indicados en el EsIA, así como cualquier daño ocasionado durante la construcción y/o operación.

Artículo 6. ADVERTIR a **MINISTERIO DE SALUD**, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto **“ESTUDIO, DISEÑO, ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO, DESARROLLO DE LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO MÉDICO Y NO MÉDICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE CHIRIQUÍ GRANDE EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”**, de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No 123 del 14 de agosto de 2009.

Artículo 7. Advertir al Promotor del Proyecto, que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

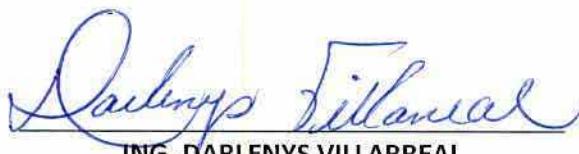
Artículo 8. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. De conformidad con el artículo 54 y siguientes del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, el promotor podrá interponer el Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá; Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009; y demás normas concordantes y complementarias.

Dado en la ciudad de Changuinola, a los veintiocho (28) día, del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


ING. DARLENYS VILLARREAL
Directora Regional
MiAMBIENTE – Bocas del Toro.

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° DRBT-159-2808-23

FECHA 28 DE AGOSTO DE 2023

Página 5 de 6

DV/MGS


MiAMBIENTE
Dirección Regional de Bocas del Toro
Siendo las 11:30 AM de hoy 21 de Noviembre de 2023
Notifique personalmente a escrito
De la Resolución N° DRBT-159-2808-23
Notificado afirma Notificador afirma
Se deja constancia que se recibe notificación por escrito ante Notaría

ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano:

PROYECTO: “ESTUDIO, DISEÑO, ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO, DESARROLLO DE LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO MÉDICO Y NO MÉDICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE CHIRIQUÍ GRANDE EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”

Segundo Plano:

TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN

Tercer Plano:

PROMOTOR: MINISTERIO DE SALUD.

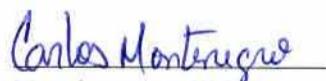
Cuarto Plano:

ÁREA: 0 Ha + 0,806.55 m²

Quinto Plano:

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE
RESOLUCIÓN No. DRBT-159-2808-23 DE 28 DE AGOSTO
DE 2023.

Recibido por:



Nombre y apellidos
(En letra de molde)



Firma

1-731-284
Nº de Cédula de I.P.

21-11-23
Fecha

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° DRBT-159-2808-23FECHA 28 DE AGOSTO DE 2023

Nota No.1704-DMS/DIS
Panamá, 07 de septiembre del 2023.

Su Excelencia
Ing. MILCIADES CONCEPCION
Ministerio de Ambiente
Ciudad de Panamá
E. S. D.

Señor Ministro:

Por este medio Yo, **Luis Francisco Sucre M.**, varón, panameño, mayor de edad, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal 8-289-574, en calidad de Ministro y representante legal del Ministerio de Salud (MINSA), con oficinas ubicadas en Ciudad de Panamá, calle Gorgas, edificio # 237, corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, promotor del proyecto EIA cat I **"ESTUDIO, DISEÑO, ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO, DESARROLLO DE LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO MÉDICO Y NO MÉDICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE CHIRIQUÍ GRANDE EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO"**, a desarrollarse en Chiriquí Grande, Corregimiento de Chiriquí Grande, Distrito de Chiriquí Grande, Provincia de Bocas del Toro.

Me notifico por escrito de la Resolución DRBT – 159 – 2808 – 23, de 28 de agosto del 2023, y autorizo al Ingeniero Carlos Montenegro, con cédula 1-731-286 para que retire dicha resolución.

Atentamente,



Dr. LUIS FRANCISCO SUCRE M.

CIP N°: 8-289-574

Representante Legal

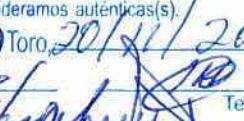
MINISTERIO DE SALUD

21/11/2023
12:01 PM

LFSM/CECG/rs



Yo, ELIZABETH M. PÉREZ CENTENO, Notaria Primera del Bocas del Toro, con Cédula de identidad No. 1-27-497, CERTIFICO 
Que hemos cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la(s) que aparecen(n) en la(s) copia(s) de la(s) cédula(s) y/o Pasaporte(s) del(de los) firmante(s) y a nuestro parecer son iguales, por lo que la(s) consideramos auténticas(s).

Bocas del Toro, 20/11/2023
Testigos:   Testigos:
Elizabeth M. Pérez Centeno
Notaria Pública Primera

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTERESOLUCIÓN N°. DM-0104-2024
De 31 de mayo de 2024

Por la cual se delega en las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente, la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, categoría I.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N°. 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para garantizar el cumplimiento y aplicación de los Leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el numeral 1 y 6 del artículo 7 de la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, establecen dentro de las funciones del Ministro de Ambiente la de dirigir y administrar el Ministerio, y delegar funciones;

Que el Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo N.º 2 de 27 de marzo de 2024, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley N.º 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente;

Asimismo, el Decreto Ejecutivo N.º 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo N.º 2 de 27 de marzo de 2024, atribuye en el numeral 1 del artículo 7 que será función de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, el establecer, administrar y asegurar el cumplimiento del Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental a nivel nacional;

Concordante con ello, en el numeral 6 del artículo 7 del Decreto Ejecutivo N.º 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo N.º 2 de 27 de marzo de 2024, indica que la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental podrá proponer y propiciar que se le otorgue, restrinja o retire a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS), Unidades Ambientales Municipales (UAM) y a las Direcciones Regionales, del Ministerio de Ambiente la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, cuando los procedimientos dispuestos por el Ministerio de Ambiente se encuentren debidamente creados, capacitados y equipados o que no estén cumpliendo con sus funciones;

Que, el Ministro de Ambiente delegó a las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana, Panamá Norte, Panamá Oeste, Colón, Chiriquí, Veraguas, Herrera, Coclé, Los Santos, Bocas del Toro, Darién, Panamá Este, Comarca Guna Yala y Comarca Ngöbe Buglé, mediante Resolución N°. 0277-2016 de 19 de abril de 2016, modificada por la Resolución DM-0340-2018 de 27 de julio de 2018, la facultad para llevar a cabo la evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental (EIA), categoría I y emitir las resoluciones que resulten de dichos procesos.

RESUELVE:

Artículo 1. DELEGAR en las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente, la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, categoría I y como resultado de ello, emitir las resoluciones correspondientes.

Artículo 2. EXCEPTUAR de la presente delegación de facultades a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Darién, Comarca Guna Yala, Comarca Ngöbe Buglé y Bocas del Toro.

Ministerio de Ambiente
Resolución DM-0104-2024
Fecha 31 de mayo de 2024
Página 1 de 2

Artículo 3. ADVERTIR que, en el caso de las Direcciones Regionales de Darién, Comarca Guna Yala, Comarca Ngöbe Buglé y Bocas del Toro, el proceso de evaluación se surtirá en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental y se autoriza al Director de Evaluación de Impacto Ambiental para que, en conjunto con el Jefe del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, suscriban las Resoluciones Ambientales, a través de la cual se formaliza la decisión de aprobación o rechazo del Estudio de Impacto Ambiental.

Artículo 4. ORDENAR a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, la remisión de las solicitudes y expedientes debidamente conformados de evaluación a EsIA, según corresponda, en un plazo de diez (10) días hábiles, a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.

Artículo 5. Derogar la Resolución No. 0277-2016 de 19 de abril de 2016, modificada por la Resolución DM-0340-2018 de 27 de julio de 2018.

Artículo 6. La presente Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo No. 125 de 2 de marzo de 2021, Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas concordantes y complementarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panama, a los treinta y uno (31) días, del mes de mayo, del año dos mil veinticuatro (2024).


MILCIADES CONCEPCIÓN
 Ministro de Ambiente


Ministerio de Ambiente
 Resolución DM-0104-2024
 Fecha: 31 de mayo de 2024
 Página 2 de 2



Panamá, 14 de junio de 2024
DM-1113-2024

Licenciado
ELÍAS CORRO
Director encargado
Dirección Regional de Bocas del Toro del Ministerio de Ambiente
E.S.D.

Licenciado Corro:

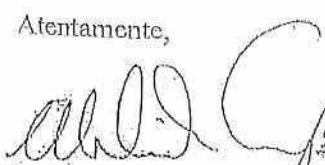
Con la finalidad de dar cumplimiento a la Resolución No. DM-0104-2024 del 31 de mayo de 2024, publicada en Gaceta Oficial No.30051, conforme a lo estipulado en su artículo 4, deberá entregar al personal de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, toda la documentación, solicitudes y expedientes administrativos de los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I, que mantiene en la Dirección a su cargo.

Por otra parte, se le informa que a partir del día 12 de junio de 2024, la Dirección Regional de Bocas del Toro, deberá realizar todas las inspecciones que solicite la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, referente a la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental y remitir los informes correspondientes.

Adicionalmente, toda consulta referente a requerimiento o no de Estudio de Impacto Ambiental, para actividades, obras o proyectos que se propongan desarrollar en la provincia de Bocas del Toro, deberán remitirse a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.

Sin otro particular nos suscribimos

Atentamente,


MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente

DDE/ACP/jm
Adjunto Gaceta Oficial No.30051



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa